

PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE ACCESO LIBRE DE 6 PLAZAS DE OFICIAL DE ZOONOSIS DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID, APROBADAS POR DECRETO NÚM. 3786 DE FECHA 10 DE MAYO DE 2023, PUBLICADAS EN EL BOLETIN DE LA PROVINCIA EN FECHA 24 DE MAYO DE 2023.

Reunido el Tribunal el día 21 de noviembre de 2023 para el estudio de las alegaciones presentadas frente al primer ejercicio y la corrección del mismo, ha acordado:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas por los siguientes aspirantes:

FJMG y MVDF plantean la revisión de la pregunta número 43 por considerar que contiene dos respuestas correctas, la a) y la d).

En la pregunta 43 se refería:

1.	¿ Qué es la hidatidosis?
a)	Es una enfermedad parasitaria zoonótica producida por la tenia <i>Equinococcus granulosus</i> , en la que la población canina actúa de hospedador definitivo.
b)	Es una enfermedad bacteriana zoonótica producida por una bacteria canina hepática.
c)	Es una afección tumoral ,con formación de quistes en el hígado de los perros.
d)	Es una enfermedad parasitaria zoonótica producida por la tenia <i>Equinococcus granulosus</i> , con formación de quistes hidatídicos en el hígado de los perros afectados.

La respuesta correcta es la a), resultando la b) y c) incorrectas.

La respuesta d) también es incorrecta, pues los perros no desarrollan quistes hidatídicos.

MVDF también solicita la revisión de la pregunta número 49, ya que las respuestas b) y d) son iguales, por lo que ya no hay cuatro opciones de respuesta.

Dicha pregunta se refería:

2.	¿Qué norma lleva por título " Buenas prácticas de los planes de Desinfección, Desinsectación y Desratización"?
a)	UNE 171210:2008
b)	UNE 174210:2010
c)	UNE 171210:2010
d)	UNE 174210:2010

Efectivamente, las respuestas b) y d) son iguales, pero la respuesta correcta es la a), por lo que no se contravienen las bases de la convocatoria, que se refieren a cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será la correcta.

Segundo.- El día de la realización del ejercicio no presentaron la documentación requerida, pero afirmaron contar con ella, tres aspirantes: D. Jesús Ballesteros Robledo, D. Francisco Domínguez Martínez y D. Abel Rodríguez Rodríguez.

Se cumplimentó un acta de admisión condicionada al ejercicio y se les indicó que debían presentar la documentación al día siguiente en horario de mañana en el Departamento de Gestión de Personal. En caso contrario, no se les tendría por admitidos a la prueba.

Se personaron al día siguiente D. Abel Rodríguez Rodríguez y D. Francisco Domínguez Martínez para aportarla, pero sólo D. Francisco Domínguez Martínez presentó toda la documentación requerida en la Convocatoria.

D. Jesús Ballesteros Robledo no se presentó ni remitió la documentación

A la vista de lo expuesto, se acuerda considerar como no presentados a D. Jesús Ballesteros Robledo y D. Abel Rodríguez Rodríguez a todos los efectos.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:
ANSELMO
VILLANUEVA LOPEZ
Fecha Firma: 23/11/2023 09:14

EMILIO LORENZO
CRIADO RODRÍGUEZ
Fecha Firma: 23/11/2023 12:39

Fecha Copia: 23/11/2023 12:43

Código seguro de verificación(CSV): 17249595eb9493d526173bc9b8ee85f79ea04ddb
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

Tercero.- Corregidos los ejercicios realizados, se aplica la Base Sexta de la Convocatoria, que establece:

«Primer ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminadas aquellas personas que no alcancen la puntuación mínima que establezca el tribunal.

En la calificación de este ejercicio cada pregunta contestada correctamente se valorará en positivo con 0,2 puntos; la pregunta no contestada, es decir, que figuren las cuatro letras en blanco o con más de una opción de respuesta no tendrá valoración y la pregunta con contestación errónea se penalizará con el equivalente a 1/4 del valor de la respuesta correcta, redondeado al valor del segundo decimal.

El tribunal podrá establecer la puntuación mínima dentro de un rango de entre tres puntos y medio y seis puntos y medio, una vez conocidas las puntuaciones de todas las personas opositoras y antes de conocer su identificación. La puntuación mínima establecida para este ejercicio será publicada de forma independiente antes de la publicación de los resultados del primer ejercicio.»

El Tribunal acuerda fijar la puntuación mínima para superar el ejercicio en un **6** y publicar esta resolución en la Sede Electrónica para conocimiento de los aspirantes, convocando a los testigos y al Tribunal el día 24 de noviembre a las 14,00 h en la Sala de Personal (Plaza Mayor,1, 3ª planta) al objeto de proceder a la apertura de las plicas.

Lo que se publica para general conocimiento, significando que contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Tribunal Calificador o ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día de publicación del presente anuncio, conforme establece el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda hacer uso de cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica.

EL SECRETARIO,

Anselmo Villanueva López

Vº Bº,

EL PRESIDENTE

Emilio Criado Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:

ANSELMO

VILLANUEVA LOPEZ

Fecha Firma: 23/11/2023 09:14

EMILIO LORENZO

CRIADO RODRÍGUEZ

Fecha Firma: 23/11/2023 12:39

Fecha Copia: 23/11/2023 12:43

Código seguro de verificación(CSV): 17249595eb9493d526173bc9b8ee85f79ea04ddb

Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>
